SELLO QVARTO: AÑOS
MIL SETECIENTOS Y QV
RENTA Y TRES.

Vista esta Escura Se Repone para dar la Sta es mal Vño a Tengan
perjuiz.o de los Sres. para q Sean nombrados los q Sean
za Y. estan cumplido sus recibo Dexe luego para q
seguir Contand. puntualidad dieron sus Mrz. su comisio
dhos Señores Dn Alonso Nuñez de Vbeda, y Dn Pedro Fernz. Chiri
para Vno Y Vno, y Cadauno de Por Si Comparezcan ante el
Sor Juez a q.e dha Contra dho Antonio Valente lo q sea
zesario para dho fin, Y en el Interin se Prenga Abiso
dho en la Prision en q.e se halla para el seguro de dhos
datos sobre que Requirieron, asu Mrz. de dho q Mediante
las Vezes necesaria para su efecz
Lorenzo de Saavedra Arjonam.e y lo firmaron sus Mrz.

Dn Pedro Fernz Chirino

Dn Alonso Nuñez de Vbeda

Dn Joseph Valderrama y Guzman

Dn Pedro Gregorio Alvarez

Dn Juan Manuel Sanz Lorenzo

En la Villa de Leon en dho dia Mes y Año ut Sup.to el Sor. Corr.or en Cumplim.to del Decreto de Pregon fue el Rcado Pliego que Expresa el Dn Tomas Antonio Guzman Presn.te q Sube delegado del Cn.to de Cardeñ